



Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador por la que se concreta el procedimiento para la presentación de solicitudes de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2023/2024

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 1/2022, de 18 de febrero, de la Universidad de Málaga, por el que se regula el régimen de colaboración honoraria de profesionales de reconocido prestigio en tareas docentes e investigadoras, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, este Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador procede a concretar el procedimiento de presentación de las solicitudes por parte de los distintos Departamentos Universitarios de la Universidad de Málaga, para la formalización de propuestas de nuevos nombramientos y renovación de nombramientos de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2023/2024. El procedimiento se regirá con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. Objeto

1. La colaboración honoraria tiene como objeto colaborar de manera complementaria y accesoria en tareas docentes e investigadoras. Para desempeñarla, la Universidad de Málaga podrá nombrar a profesionales de reconocido prestigio y de cualquier nacionalidad.
2. La colaboración honoraria en tareas docentes será de un máximo del equivalente a 1 crédito ECTS por cuatrimestre. Las personas con un nombramiento anterior de profesorado emérito podrán colaborar excepcionalmente, previa solicitud formal del correspondiente consejo de departamento, hasta un máximo del equivalente a 6 créditos anuales.
3. La colaboración honoraria docente se realizará en asignaturas adscritas al correspondiente departamento y bajo la tutela de la persona que coordine la asignatura. En ningún caso podrá quien desempeñe una colaboración honoraria asumir la responsabilidad de un grupo ni tareas de evaluación del estudiantado.
4. Quien desempeñe una colaboración honoraria en tareas investigadoras no podrá realizar actividades de dirección de grupos de investigación.

2. Requisitos

1. La persona que desee optar a una colaboración honoraria deberá estar en posesión de una titulación universitaria y acreditar el ejercicio de una actividad profesional por cuenta ajena o por cuenta propia fuera del ámbito de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA
TOP DEL MUNDO
Topical de la Organización de
Trabajo Higher Education 2020



uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d3d5-82ed-dd2d-2bf8-eeb2-72df-20b2-f1b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 27/04/2023 18:28 | NOTAS : F



2. La actividad profesional acreditada deberá estar relacionada con las actividades docentes e investigadoras que se desarrollen en el departamento solicitante.
3. La colaboración honoraria será incompatible con la condición de funcionario o funcionaria de los cuerpos docentes universitarios, así como con las figuras del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Málaga. No obstante, podrán ser nombradas colaboradores o colaboradoras honorarios las personas de dichos cuerpos o figuras que se encuentren en situación de jubilación o asimilable.
4. Tampoco podrán acceder a la condición de colaborador o colaboradora honorario quienes ostenten la condición de personal investigador en formación o acrediten como única actividad la participación en grupos de investigación.

3. Documentación y petición

3.1 Documentación.

3.1.1. Nuevos nombramientos.

1. Los departamentos remitirán al vicerrectorado la siguiente documentación:
 - a) Informe favorable del Consejo de Departamento que justifique el prestigio y cualificación de las personas propuestas como candidatas.
 - b) Al informe deberá adjuntarse la documentación que acredite el desarrollo de una actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena o, en su caso, el hallarse en situación de jubilación.
 - c) Currículum vitae de la persona candidata.
 - d) Documento aprobado por el Consejo de Departamento que especifique las actividades de colaboración honoraria que desarrollará la persona candidata. En todo caso, las actividades deberán guardar coherencia con las indicadas en las guías docentes de las asignaturas que correspondan. Dicho documento se formalizará en un impreso aprobado por la Comisión Académica y de Calidad de la Universidad de Málaga, que será el órgano que vele por la adecuación de las actividades propuestas al contenido de las guías docentes de las asignaturas.
 - e) La aceptación expresa, por parte de la persona candidata, de las actividades de colaboración propuestas.



UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA
TOP DEL MUNDO
Instituto de Innovación de
Times Higher Education 2020



uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d3d5-82ed-dd2d-2bf8-eeb2-72df-20b2-f1b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 27/04/2023 18:28 | NOTAS : F



3.1.2. Renovación de nombramientos

El Consejo de Departamento, además de remitir la aceptación expresa, por parte de la persona candidata de las actividades de colaboración propuestas, aprobará y enviará al vicerrectorado la siguiente documentación:

- a) Informe y valoración de las actividades de colaboración honoraria desempeñadas, en el curso académico 2022/2023, por la persona candidata a renovar la colaboración honoraria.
- b) Informe sobre la necesidad o no de renovación del nombramiento de colaboración honoraria para el curso académico 2023/2024.
- c) Cuando proceda la renovación, se especificará claramente cuál será la participación de la persona candidata a la renovación en las tareas docentes e investigadoras durante el nuevo período de nombramiento.

3.2. Petición

La petición junto con la documentación correspondiente, dirigidas al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, serán tramitadas a través del [Gestor de Peticiones del Servicio de Personal Docente e Investigador](#). Los documentos originales permanecerán archivados en el departamento que remite la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2023, no tramitándose las propuestas presentadas con posterioridad a dicha fecha.

En el caso de que las solicitudes no estén correctamente presentadas, no aporten parte de la documentación solicitada o no cumplan los requisitos establecidos, se requerirá al departamento correspondiente para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias observadas.

4. Propuestas de nombramiento

Por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se procederá a la comprobación de las solicitudes presentadas y se elevarán al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga las propuestas de nombramiento para su aprobación, en su caso.

5. Condiciones del nombramiento

El nombramiento para realizar una colaboración honoraria conllevará la venia docente que corresponda a lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento 1/2022, y no implicará relación de empleo con la Universidad de Málaga ni



uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d3d5-82ed-dd2d-2bf8-eeb2-72df-20b2-f1b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 27/04/2023 18:28 | NOTAS : F



retribuciones por parte de ésta, por lo que no generará derecho alguno en materia económica, administrativa o laboral. Tampoco permitirá participar, como elector ni como elegible, en los procesos de elección de los órganos de gobierno de la Universidad.

6. Certificación de la actividad

El/la Colaborador/a Honorario/a recibirá un nombramiento por parte del Rectorado, para el curso académico 2023/2024, que será remitido al departamento correspondiente para su entrega al interesado/a.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Fdo.: Tomás Cordero Alcántara



UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA
AP DEL MUNDO
Instituto de Historia de
Times Higher Education 2020



Red Punto Mundial España
WE SUPPORT



ISO 18001
SERVICIO VIRTUAL
CERTIFICADO



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d3d5-82ed-dd2d-2bf8-eeb2-72df-20b2-f1b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 27/04/2023 18:28 | NOTAS : F